Salas Capitulares segun lo han de uso, y costumbre de se
juntar en Cavildo legitimam.te congregados, y que se hallan cele-
brando sus Mrs. para tratar, y conferir Negocio al buen
Gobierno, y utilidad pp.ca interveniendo del S.or D.n Juan Dozano
Ortega Sindico, y Personero de ella, y su Comun, y teniendo
presente, que quanto expone el Pbro. D.n Roque del Xerez,
es cierto, y constante à este Ayuntam.to; De una conformi-
dad acordaron se demuela la Hermita de S.or S.n Roque por la
proxima ruina que amenaza, y proceda à edificar sobre sus
ruinas otra segun lo propone, para lo que teniendo presente
la oferta que hace dho Devoto, y constante igualm.te à este
Ayuntam.to su notoria buena conducta, y aplicacion para de-
sempeñar este Encargo le confiera comision bastante qual de
dho se requiera para que proceda a su practica, reservando
para sus Gastos asi el Caudal que produzcan las demol-
ciones, que se ofrece pedir, como qualesq.ra otros Caudales
que se destinen para ello, estando como estan sus Mrs. pron-
tos para acompañarle à salir al Pueblo con dho destino, sin
embargo de no tener facultades para consignar de sus Propios
Caudales algunas, sin preceder superior permiso, cuio Recur-
so sito contemplaren urgente, estan prontos à practicar; y
para el efecto, que pretende otorgue este Docum.to al Libro
Capitular corriente, y los presentes Escrivanos libren
à dho Presviterio Copia testimoniada de èl para su inte-
ligencia, como lo solicita: Asi lo decretaron, y firmaron
sus Mercedes en la Villa de Sumilla à veinte